



Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

Expediente n.º: 1817/2026

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos. 2 peones jardinería. Planiel 2026

Interesado: Ayuntamiento

Fecha de iniciación: 09/05/2025

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 14/08/2026

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por Resolución de fecha 1 de junio de 2026 de la Presidenta del servicio público de empleo de Castilla y León, se concede al Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo (Salamanca) una subvención de 116.670,00 €, para la contratación temporal de 10 desempleados con objeto de realizar obras y servicios de interés general y social durante el año 2026, y por un periodo de 180 días.

SEGUNDO.- La preselección de los/as trabajadores/as ha sido realizada por el Servicio Público de Empleo de la localidad, según la oferta de empleo presentada por este Ayuntamiento para cubrir el puesto de Conserje.

TERCERO.- La selección del candidato a contratar se ha realizado según el procedimiento establecido en las bases aprobadas por Resolución de la Alcaldía 968/2026 de 12 de julio de 2026.

CUARTO.- Publicado en el tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento, el resultado del proceso de selección de 1 conserje, no se ha presentado ninguna alegación según certificación de la Secretaria del Tribunal de fecha 13 de agosto de 2026

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Los artículos 11, y 55 a 61 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- El Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que Debe Ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local.
- El artículo 177 del texto refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.
- El Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.
- Los artículos 21.1.g) y h), 91, 100 y 103 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.
- Los artículos 51 y 53 de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.
- El texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.



Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

Visto el informe propuesta de Secretaria de fecha 13 de agosto de 2026.

Vistas las competencias de esta Alcaldía en virtud de lo señalado en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, he tenido a bien dictar la siguiente **RESOLUCIÓN**:

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la cantidad de 11.667 euros, a la que asciende la retribución y la cotización a la seguridad social a cargo de la empresa, correspondiente a la plaza de Conserje, con cargo a la partida 241.13111 "Planiel 2026-2027"

SEGUNDO.- Que por parte de los Servicios Técnicos municipales que correspondan, se proceda a la contratación por un período de 180 días, a jornada completa en la categoría profesional de Conserje a:

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
	HERNANDEZ PORRAS JOSE LUIS

Igualmente se establecen los/as siguientes reservas para el caso de que fuera necesario realizar alguna sustitución durante el tiempo de duración de la contratación

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
	ZAMARREÑO PABLOS IGNACIO

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución al candidato seleccionado, comunicándole que deberá formalizar el contrato de trabajo, en la modalidad contrato vinculado a programas de políticas activas de empleo (modelo 405) establecida en la normativa vigente, con una duración de 180 días a partir de su formalización y en régimen de dedicación a tiempo completo (37,5 horas semanales).

Del mismo modo, se le comunicará que su incorporación al puesto de trabajo será con fecha 1 de septiembre de 2026.

Asimismo, se le informará acerca del tratamiento de sus datos personales y del compromiso de confidencialidad con ocasión de la relación que se entabla con el Ayuntamiento.

TERCERO.- Comunicar al Registro de Personal, a los efectos oportunos.

CUARTO.- Formalizado el contrato, comunicar a la oficina pública de empleo que corresponda, en el plazo de los diez días siguientes a su concertación.

QUINTO.- Informar a la representación legal de los trabajadores, mediante entrega de una copia básica de los contratos celebrados.

SEXTO.- Dese cuenta de esta Resolución a los Servicios Municipales de Personal y a los Servicios Económicos, para su conocimiento y efectos.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde D. Marcos Iglesias Caridad, por ante mí el Secretario Acctal., que doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE